

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2026, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Parla para la participación en la XXIX Muestra Local de Teatro de 2026.

BDNS (Identif.): 922566

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto definir los términos y condiciones que regirán las concesiones de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Parla, con cargo a los créditos del presupuesto municipal, que tengan por objeto la financiación parcial de los proyectos que se presenten para promover la participación en la XXIX Muestra Local de Teatro de Parla, en 2026.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención personas, y asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener un proyecto teatral.
- Poder acreditar su residencia habitual en Parla.
- Poder acreditar cierta trayectoria escénica en el municipio de Parla.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía.*—El presupuesto destinado a estas subvenciones asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000 euros), con cargo a los créditos disponibles y retenidos las aplicaciones presupuestarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00 “certámenes literarios”. Tendrá carácter anual, el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2026 tras su justificación y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones tendrán un importe máximo de cuatrocientos euros (400 euros) para la realización de cada proyecto teatral.

En ningún caso el importe de la subvención sola o junto con otras, será superior al importe total del proyecto.

Las subvenciones serán abonadas una vez justificados los gastos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida.*—Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en la presente convocatoria, se dirigirán a la Concejalía de Cultura, y se presentarán a partir de su publicación en boletín oficial a través de la Base Nacional de Subvenciones y hasta el 20 de septiembre de 2026.

Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Parla, a través de las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos o no. Aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, pueden hacerlo a través del Registro Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento

de Parla, en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

Sexto. *Publicación.*—De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de subvenciones y se expondrán para su conocimiento público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Cultura.

Parla, a 24 de julio de 2026.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Comunicación, Cultura, Interculturalidad y Comercio, Gema García Torres.

(03/12.827/26)

